



O F I C I O U R G E N T E

S/REF.: DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
N/REF.: Procesos electorales 2020
ASUNTO: 2º requerimiento para desarrollo y conclusión del proceso electoral de FFDDEE
DESTINATARIO: SRA. PRESIDENTA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

Con fecha 9 de octubre de 2020 se remitió oficio a esa Federación mediante el que se requería que llevase a cabo las medidas oportunas para poder iniciar el proceso electoral, mandado por decisión del CSD de 4 de junio de 2020, sin más dilación. En este sentido, a esta fecha sigue sin recibirse en este Organismo el reglamento que deberá regir dicho proceso para su aprobación definitiva por la Comisión Directiva, requisito previo ineludible a la convocatoria electoral, que también deberá perfeccionarse este año.

En relación con lo anterior, dado que la integridad de dicho proceso electoral debe llevarse a cabo en 2020, culminando en la elección o re-elección (si fuere el caso) de una/un presidenta/e, se comunica este segundo y último requerimiento urgente, y se señala lo siguiente:

1º.- Que de no atenderlo, el CSD instará de manera inmediata la incoación del correspondiente expediente sancionador conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas. Asimismo, el CSD vigilará y adoptará las medidas pertinentes si el retraso obedece a prácticas dilatorias. El 2 de noviembre se volverá a hacer una verificación del estado de cumplimiento por parte de cada una de las Federaciones que se encuentren en esta situación, pudiéndose tomar, si procediere, la oportuna medida disciplinaria.

2º.- Dada la urgencia y lo extraordinario de la situación para nuestro deporte y nuestros deportistas, teniendo presente la letra y el espíritu de lo dispuesto en la citada decisión del Consejo sobre procesos electorales de las FFDDEE en 2020, y habiéndose completado ya la práctica totalidad de los mismos, no se atenderán las solicitudes de dispensa.





3º.- Estos reiterados retrasos y dilaciones en ningún caso deberán perjudicar a los deportistas. Por ello, aunque el CSD analizará el calendario de aprobación y transferencia de subvenciones pendientes en 2020, y estudiará las propuestas para 2021, a la luz del cumplimiento por parte de las Federaciones afectadas de esta obligación electoral, también velará por establecer mecanismos alternativos para que, si alguna FFDDEE persiste contumazmente en el incumplimiento, los deportistas, en todo caso, reciban por otro cauce los recursos que esperan y necesiten.

Se agradecerá el adelanto de cualquier información por correo electrónico.

Madrid, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Joaquín de Arístegui Laborde

